



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/02/2020
Hora : 11:43 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11940

L.: 8,467.20

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4350

Fecha de Emision: 28/2/2020

No.Cheque/Nota de Debito: 4399

Paguese a: DENIS ANIVAL ARRIAGA JUARES

Id/RTN: 1016197700160

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO DE ASERRADO DE MADERA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DEL SR, CARLOS SANCHEZ EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL PELON

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Alta del Municipio	8,467.20

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,058.40
Total de retenciones:		1,058.40

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,467.20
Monto Total:		8,467.20

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,467.20
- RETENCIONES	1,058.40
TOTAL	7,408.80

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  	Firma y Sello de Tesorería  
--	--	---

Recibido por: Denis A. Arriaga
 Identidad No.: X1016-1977-00160

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU
 9wf6NgPCJBe8tAV+GIVIOa2L007jCcuIW4kEiULoC5XYjc=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004399

28 de febrero de 2020

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

DENIS ANIVAL ARRIAGA JUARES

7,408.80

Páguese a la orden de

SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

4399

Firma(s)

⑆01301079⑆0013010008622⑆00004399

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO DE ASERRADO DE MADERA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DEL SR, CARLOS SANCHEZ EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL PELON		
	TOTAL Lps. →	7,408.80	7,408.80
CHEQUE No. 00004399	REVISADO AUTORIZADO <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;"> <p><i>Denia A. Arriaga</i> NOMBRE Y FIRMA</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><i>[Signature]</i> IDENTIDAD No. 1016197700160</p> </div> </div>		

RR DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 050190548555. CERTIFICADO N° 8251-14-10006-03. POC. 2545-0700. POC. 2240-0001. POC. 1900101011

RR Donnelly de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Denis Aníbal Arriaga Juárez**, mayor de edad, casado con Identidad No.1016-1977-00160, con solvencia municipal No. 607771, vecino de la comunidad de San Fernando Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios personales**, para acerrar (1,209.6) pies de madera de pino, para construcción de viviendas de la familia: Carlos Sánchez de la comunidad San Miguel el Pelón Yamaranguila Intibucá.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). acerrar la madera de pino según la cantidad acordada. b). El pie de madera tendrá un valor de siete lempiras **Ips. 7.00**

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 24 enero del 2020 al 01 de febrero del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras ocho mil lempiras cuatrocientos sesenta y siete con veinte centavos (**lps 8,467.20**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**lps. 1,058.40**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 7,408.80**

NOTA. Si el contratista presenta constancia de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en el lugar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado

al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - así mismo de realizar el desembolso de dinero en la fecha estipulada.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAs, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 02 días del mes febrero del año 2020



José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.

Denis A. Arriaga J.
Denis Anibal Arriaga Juárez
Contratista

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales